INBURSA Optimiza tu dinero

infoAFORE

# Tipos de Pensión: Trabajadores IMSS Régimen 97

Mayo 2024

El Régimen 97 te corresponde si empezaste a cotizar a partir del 1 de julio de 1997.

Si desconoces cuándo empezaste a cotizar, te recordamos que el tercer y cuarto dígito de tu Número de Seguridad Social (NSS), corresponden al año en que te diste de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es decir, la fecha en que empezaste a cotizar.

## Requisitos que se deben cumplir en cada tipo de pensión del Régimen 97:

| Tipo de Pensión | Requisitos |
|---|---|
| Cesantía en Edad Avanzada | • Quedar privado de un trabajo remunerado a partir de los 60 y hasta los 64 años de edad cumplidos.<br>• En 2024, un mínimo de 825 semanas de cotización* |
| Vejez | • Tener 65 años de edad cumplidos.<br>• En 2024, un mínimo de 825 semanas de cotización* |
| Invalidez | • Quedar imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales[1].<br>• Tener 250 semanas de cotización, si el porcentaje de invalidez es inferior al 75%.<br>• Tener 150 semanas de cotización, si el porcentaje de invalidez es del 75% o más. |
| Incapacidad Permanente Parcial o Total | • Haber sufrido un accidente o enfermedad en ejercicio o con motivo de su trabajo, que ocasione la pérdida de sus facultades, aptitudes o disminución permanente parcial o total en su capacidad física o mental para realizar su trabajo. |

## Existen tres modalidades por las que te puedes pensionar en el Régimen 97[2]:

01

### Retiro Programado:

Es una pensión que se contrata con la Afore en la que estás registrado, el monto de la pensión dependerá de 3 factores (i) del saldo acumulado en la Cuenta Individual; (ii) de los rendimientos que se obtengan y (iii) de la esperanza de vida que se le estime al Trabajador.

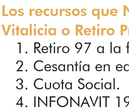

02

### Renta Vitalicia:

Es una pensión de por vida que se contrata con una Aseguradora (el IMSS es quien les indicará qué Aseguradoras prestan este servicio), el monto de la pensión dependerá del saldo acumulado en la Cuenta Individual y se actualizará anualmente de acuerdo a la inflación.

03

### Pensión Garantizada:

Es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de la edad y 825 semanas cotizadas* (para este año 2024), pero que los recursos de su Cuenta Individual no le alcancen para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado. La Pensión Mínima Garantizada será equivalente a un salario mínimo, actualizado con la inflación de cada año.

## Para las tres modalidades de pensión por el Régimen 97, los recursos que se entregan en efectivo son los siguientes:

SAR 92-97 (que incluye SAR IMSS 1992 y SAR INFONAVIT 1992, recuerda que los recursos de vivienda te serán entregados por el Instituto de Vivienda).

## Los recursos que NO se entregarán en efectivo, ya que se canalizan al pago de la pensión (Renta Vitalicia o Retiro Programado) son los siguientes:

1. Retiro 97 a la fecha de retiro.
2. Cesantía en edad avanzada y vejez.
3. Cuota Social.
4. INFONAVIT 1997 (recuerda que los recursos de vivienda te serán entregados por el Instituto de Vivienda)

* De acuerdo con la Ley del Seguro Social, a partir del año 2022 el requisito de semanas cotizadas se incrementará cada año en 25 semanas hasta llegar a 1,000 semanas en 2031.

| Incremento anual en el requisito de semanas cotizadas | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Año** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** | **2029** | **2030** | **2031** |
| **Semanas de cotización** | 750 | 775 | 800 | 825 | 850 | 875 | 900 | 925 | 950 | 975 | 1,000 |

## NEGATIVA DE PENSIÓN:

En caso de que tengas 60 años de edad y no cumplas con los requisitos establecidos en la Ley del Social para obtener una pensión (en 2024, 825 semanas cotizadas), el IMSS podrá emitirte una Negativa de Pensión con la que deberás acudir a tu Afore para que te entregue en una sola exhibición los siguientes recursos:

- Retiro Cesantía o Edad avanzada y vejez
- INFONAVIT 1997 (Si tienes recursos en esta subcuenta, te los entregará el instituto de Vivienda)

Recuerda que si tienes recursos SAR IMSS 92 Y SAR INFONAVIT 92, te los entregarán hasta que cumplas 65 años de edad.

## En caso de que el titular de la Cuenta Individual fallezca los beneficiarios que tengan derecho, podrán solicitar alguna de las pensiones que abajo se mencionan, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social para cada una de ellas:

| Tipo de Pensión | Requisitos |
|---|---|
| Viudez | La pensión de viudez se otorga a la viuda esposa y a falta de ésta a la concubina del asegurado o pensionado fallecido en los seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada o Vejez. Sólo a falta de esposa, tendrá derecho a recibir la pensión la mujer con quien el asegurado o pensionado vivió como si fuera su esposa durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con el que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el asegurado tenía varias concubinas, ninguna de ellas gozará de pensión[3]. Lo anterior también aplica para el caso del Viudo esposo o concubino de la asegurada o pensionada fallecida. |
| Orfandad | Este tipo de pensión es otorgada a los huérfanos menores de 16 años, la cual podrá prorrogarse hasta los 25 años si se encuentra estudiando en planteles del sistema educativo nacional, tomando en consideración las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario, siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio.<br><br>El huérfano mayor de dieciséis años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión; salvo que no pueda mantenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece[4]. |
| Ascendencia | Esta pensión se otorga al padre y a la madre que dependían económicamente del asegurado(a) o pensionado(a) fallecido(a), siempre que éste(a) no tuviere cónyuge, hijos o concubina o concubinario con derecho a la pensión[5]. |

**Nota:** Si deseas conocer los requisitos para obtener alguna de las pensiones antes mencionadas, puedes consultar nuestra página web, visite: **www.inbursa.com,** en la siguiente ruta: Afore / Trámites / IMSS / Retiro Total IMSS por Régimen 97

https://www.inbursa.com/Portal/?page=Document/doc_view_section.asp&id_document=8495&id_category=34

**Para mayor información:**
Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **55 5447 8000** o al **800 90 90000** de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales[6].

**Recuerda que:**
El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario sirven para complementar los recursos de tu Cuenta Individual[7]. **¡Realízalos y ahorra más en tu Afore!**

**"Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar"**

**Unidad Especializada de Atención al Usuario:**
Con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500. Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000 con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: uniesp@inbursa.com

*" Visite: www.inbursa.com "*

[1] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 21 de diciembre de 1995. Artículo 119. Ley del Seguro Social. Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 25 de abril de 2023.
[2] *Véase* Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, *Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro/Blog/Pensión por Régimen 97* (México: Blog CONSAR, 23 de enero de 2024). Recuperado de *https://www.gob.mx/consar/articulos/por-regimen-de-97?state=draft* (Fecha de consulta: 29 de abril de 2024).
[3] *Véase* Instituto Mexicano del Seguro Social. México, 2019. Recuperado de *http://www.imss.gob.mx/tramites/imss01003a* y *http://www.imss.gob.mx/tramites/imss01003b* (Fecha de consulta: 29 de abril de 2024).
[4] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 21 de diciembre de 1995. Artículo 134. Ley del Seguro Social. Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 25 de abril de 2023.
[5] *Véase* Instituto Mexicano del Seguro Social. México, 2019. Recuperado de *http://www.imss.gob.mx/tramites/imss01005* (Fecha de consulta: 29 de abril de 2024).
[6] Para conocer su ubicación ingresa al siguiente link *https://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf*
[7] *Véase* Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Todo sobre el Ahorro Voluntario, México: Acciones y Programas,* 01 de abril de 2024. Recuperado de *https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969* y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, Ahorro Solidario para los trabajadores del Estado. México: Blog CONSAR, 7 de marzo de 2014. Recuperado de *https://www.gob.mx/consar/articulos/ahorro-solidario-para-los-trabajadores-del-estado* (Fecha de consulta: 29 de abril de 2024).